



## MODIFICACIÓN No. 9 AL INSTRUCTIVO DE CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 1 de la Resolución 0129 de 2014, que establece: "(...) de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando en el desarrollo de la Continuidad del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural, el Director de la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, podrá modificar el Instructivo de Condiciones Generales y Requisitos para el Otorgamiento del Incentivo a la Continuidad del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural previa justificación" y teniendo en cuenta que mediante acta No. 8 del comité administrativo del contrato interadministrativo No. 250 de 2014, se aprobó la presente modificación, la cual deberá publicarse en la Página Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para su correspondiente conocimiento, por lo anterior se Modifica el Numeral 7.2.3.2 del Instructivo de Condiciones Generales y Requisitos para el Otorgamiento del Incentivo a la Continuidad del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural, el cual quedará de la siguiente manera:

## 7.2.3.2. Del equipo de trabajo

## Texto original en la Modificación No. 7

La EPSAGRO deberá acreditar la formación y experiencia de su equipo multidisciplinario, mediante soportes académicos y laborales, el cual deberá estar conformado por:

| FORMACIÓN  | CANTIDAD  | EXPERIENCIA MÍNIMA   |
|--|---|--|
| Profesional Universitario en Ciencias<br>Agropecuarias: a. Ingeniero Agrónomo b. Agrónomo c. Médico Veterinario d. Zootecnista e. o Afín | 1' profesional<br>por cada 300<br>beneficiarios | Los profesionales y técnicos deben<br>demostrar una experiencia mínima de<br>tres (3) años , en por lo menos una de    |
| Profesional Universitario en Ciencias<br>Económicas o Administrativas:<br>a. Economista<br>b. Administrador<br>c. O afines               | 1   |  |
| Profesional universitario en Contaduría Pública  | 1   | implementación de Buenas Practicas   |
| Profesional Universitario en Ciencias Jurídicas o<br>Políticas, o Asesor de Asuntos Jurídicos de la<br>Empresa:<br>a. Derecho            | 1   | Agropecuarias;<br>iv) diseño e implementación de planes y<br>mecanismos para el manejo sanitario y<br>fitosanitario; y |
| Técnico en Ciencias Agropecuarias, o Auxiliar de profesionales universitarios en ciencias agropecuarias.                                 | 1 técnico por<br>cada 120<br>beneficiarios      | v) diseño e implementación de planes y<br>mecanismos para el manejo de<br>cosecha y pos cosecha.                       |
| Técnico en asuntos económicos, ambientales o sociales.   | 1   | vi) Trabajo social con comunidades<br>rurales.   |





## Texto modificado

La EPSAGRO deberá acreditar la formación y experiencia de su equipo multidisciplinario, mediante soportes académicos y laborales, el cual deberá estar conformado por:

| FORMACIÓN   | CANTIDAD *                                     | EXPERIENCIA MÍNIMA  |
|---|--|---|
| Profesional Universitario en Ciencias<br>Agropecuarias:<br>a. Ingeniero Agrónomo<br>b. Agrónomo<br>c. Médico Veterinario<br>d. Zootecnista<br>e. o Afín | 1 profesional<br>por cada 300<br>beneficiarios | Los profesionales y técnicos deben demostrar una experiencia mínima de tres (3) años , en por lo menos una de las siguientes áreas: i) formulación, gestión y administración de proyectos que comprendan el desarrollo de una actividad agrícola, pecuaria, acuícola y/o forestal; ii) elaboración y planificación de crédito para financiar el desarrollo de este tipo de actividades; iii) prestación de asesoría para la implementación de Buenas Practicas Agropecuarias; iv) diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo sanitario y fitosanitario; y v) diseño e implementación de planes y |
| Profesional Universitario en Ciencias<br>Económicas o Administrativas:<br>a. Economista<br>b. Administrador<br>c. O afines                              | . 1  |   |
| Técnico en Ciencias Agropecuarias, o Auxiliar de profesionales universitarios en ciencias agropecuarias.  | 1 técnico por<br>cada 120<br>beneficiarios     |   |
| Técnico en asuntos económicos, ambientales o sociales.  | 1  | mecanismos para el manejo de<br>cosecha y pos cosecha.<br>vi) Trabajo social con comunidades<br>rurales.  |
| Profesional universitario en Contaduría Pública   | 1  |   |
| Profesional Universitario en Ciencias Jurídicas o<br>Políticas, o Asesor de Asuntos Jurídicos de la<br>Empresa:<br>a. Derecho                           | 1  | Tres (3) años en ejercicio de su<br>profesión   |

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA PEÑA CUELLAR

Directora Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria